

Resolución sobre segunda ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado Barranco Azul, Municipio de San Carlos, Tam. 28

Resolución sobre ampliación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado San Andrés-Hueyacatitla, Municipio de El Verde, Pue. 29

Resolución sobre ampliación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado Tetepango, Municipio del mismo nombre, Hgo. 30

Resolución sobre ampliación de aguas, solicitada por vecinos del poblado denominado Amacueca, Municipio del mismo nombre, Jal. 31

Avisos Judiciales y Generales 32 a 41

PODER LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Al centro un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Congreso de la Unión.

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO.—Se reforma y adiciona el artículo 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

ARTICULO 66.—Las Comisiones Permanentes serán: Agricultura y Fomento; Asistencia Pública; Aranceles y Comercio Exterior; Asuntos Agrarios; Asuntos Indígenas; Bienes y Recursos Nacionales; Colonización; Comercio Exterior e Interior; Corrección de Estilo; Correos y Telégrafos; Crédito Moneda e Instituciones de

Crédito; Defensa Nacional; Departamento del Distrito Federal; Economía y Estadística; Educación Pública; Ejidal; Ferrocarriles; Fomento Agrícola; Fomento Cooperativo; Gobernación; Gran Comisión; Hacienda; Impuestos; Industria Eléctrica; Industrias; Primera de Insaculación de Jurados; Segunda de Insaculación de Jurados; Justicia; Justicia Militar; Marina; Materiales de Guerra; Migración; Minas; Obras Públicas; Pesca; Petróleo; Planeación del Desarrollo Económico y Social; Previsión Social; Puntos Constitucionales; Reglamentos; Recursos Hidráulicos; Relaciones Exteriores; Salubridad; Sanidad Militar; Seguros; Servicio Consular y Diplomático; Tierras Nacionales; Trabajo; Turismo; y Vías Generales de Comunicación.

TRANSITORIO

UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

México, D. F., 8 de diciembre de 1975.—Oscar Bravo Santos, D. V. P.—Emilio M. González Parra, S. P.—Fernando Elías Calles, D. S.—Salvador Gámiz Fernández, S. S.—Rúbricas".

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO que concede permiso al C. Fausto Zapata Loredó, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Ecuador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

"La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le concede la fracción III, del Apartado B) del artículo 37 Constitucional, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se concede permiso al ciudadano Fausto Zapata Loredó, para aceptar y usar la condecoración de la Orden Nacional al Mérito, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Ecuador.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.—México, D. F., a 19 de mayo de 1975.—Sen. Enrique Olivares Santana, Presiden-

te.—Sen. Pascual Belliztia Castañeda, Secretario.—Sen. Juan Sabines Gutiérrez, Secretario.—Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa.—Rúbrica.—El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.—Rúbrica.

DECRETO que concede permiso al C. Ignacio Villaseñor Arano, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno del Ecuador.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente